

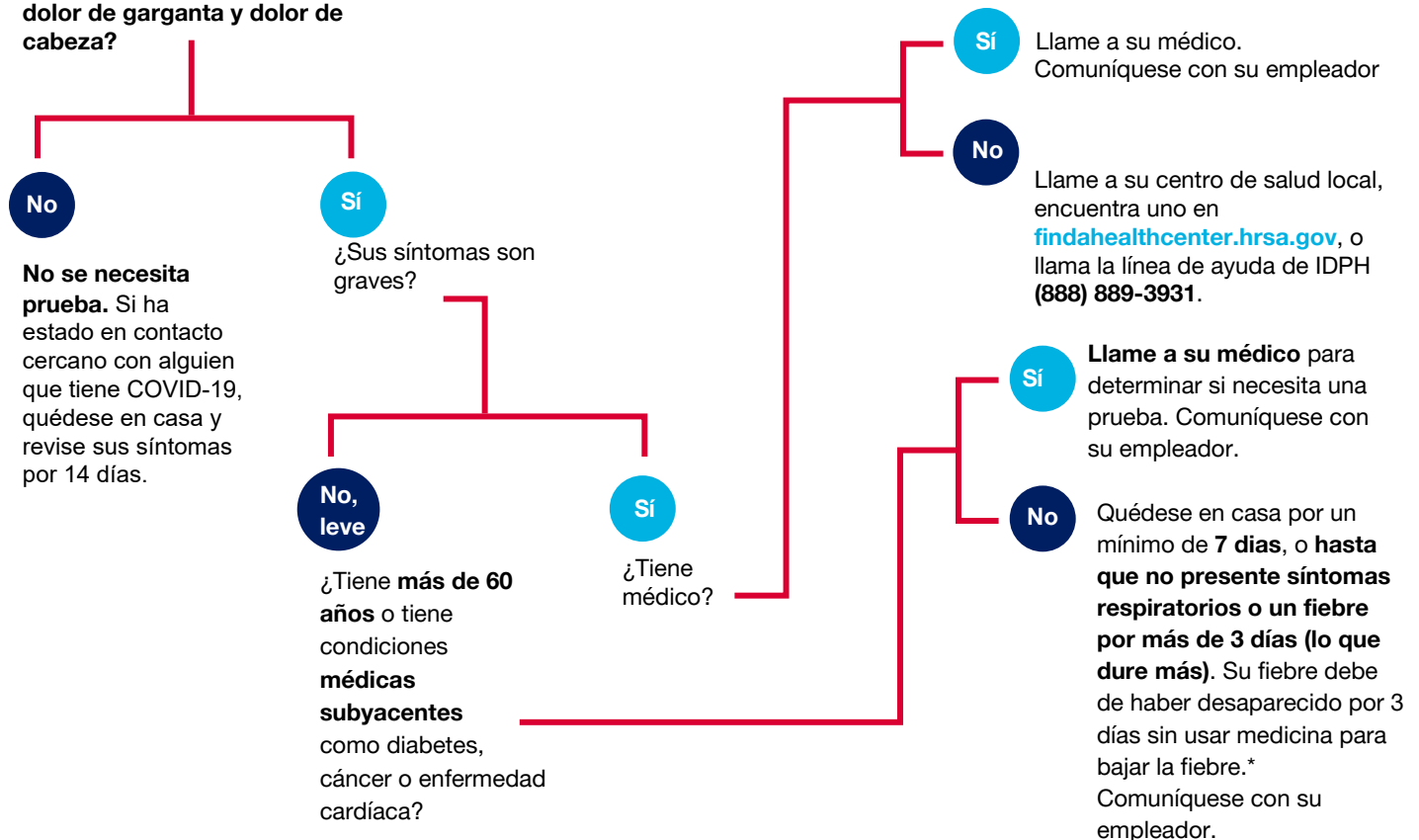
# Tengo síntomas, ¿qué debo hacer?



Collaboratory for  
Health Justice

**COVID-19 es una enfermedad respiratoria y los síntomas más comunes son fiebre, tos y falta de aliento. Estos pueden aparecer en cualquier lugar de 2 a 14 días después de haber sido expuestos.** No hay tratamiento ni cura para COVID-19. Para la mayoría de las personas, la enfermedad es generalmente leve y puede ser manejada con seguridad en el hogar. Las pruebas solo se recomiendan para personas que tienen un mayor riesgo de padecer enfermedades graves, como personas mayores de 60 años o con condiciones de salud subyacentes. Todos, independientemente de los síntomas, deben practicar distanciamiento social y buena higiene de manos.

¿Tiene síntomas- fiebre, tos, dificultad para respirar, dolores musculares, secreción nasal, dolor de garganta y dolor de cabeza?



# Preguntas más frecuentes al planear una visita al doctor

Tienes derecho a buscar atención médica independientemente de tu cobertura de seguro médico o tu estado de inmigración



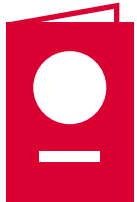
## Si soy indocumentado ¿Seré deportado?

- **No tienes que compartir tu estado de inmigración con un proveedor de salud**, a menos que apliques para un seguro médico.
- Si un oficial de inmigración se acerca sin una orden o sin el consentimiento del centro, tienes el derecho a permanecer en silencio.



## ¿Si no tengo seguro médico?

- **Tienes derecho a recibir atención médica incluso si no tienes seguro médico.** Si le solicitan aplicar a un seguro médico, puedes decir “No califico para el seguro médico y no quiero aplicar.”
- Los centros de Salud Federalmente Calificados tratarán a los pacientes independientemente de su capacidad para pagar. Para encontrar un centro de salud, visite [findahealthcenter.hrsa.gov](https://findahealthcenter.hrsa.gov)



## ¿Recibir ayuda afectará mi estado migratorio?

- No. El servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS) dice que las pruebas, el tratamiento y los esfuerzos de prevención para COVID-19 no serán contados en contra de individuos como prueba de una carga pública.
- Miembros de la familia que sean ciudadanos estadounidenses o que de otro modo sean elegibles para los beneficios del gobierno tienen derecho a continuar utilizando estos servicios. Esto no afectará a los familiares indocumentados que buscan para solicitar el estado de residencia.

### Recursos:

Protegiendo a las familias inmigrantes: [protectingimmigrantfamilies.org](https://protectingimmigrantfamilies.org)

Centro nacional de derecho de inmigración: [nilc.org](https://nilc.org)

UndocuScholars creó [una lista de recursos a nivel nacional para las comunidades que enfrentan COVID-19](#)

Línea directa del programa de recursos familiares para inmigrantes (IFRP) al [1-855-IFRP-NOW \(1-855-437-7669\)](tel:1-855-IFRP-NOW) en español, árabe, chino (mandarín), coreano, polaco, ruso, vietnamita, inglés.

Para obtener recursos cerca de tu, vaya al Recurso de la Escuela de Salud Pública de la UIC Hub en [publichealth.uic.edu/covid-19-response/covid-19-resources](https://publichealth.uic.edu/covid-19-response/covid-19-resources)



**Collaboratory for Health Justice**